

INFORME DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS

Al accionista único de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), por encargo de su Consejo de Administración:

I. PREÁMBULO

Hemos llevado a cabo la auditoría de cumplimiento y operativa de la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, de 19 de marzo de 2021.

Igualmente, hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, habiendo emitido nuestro informe de auditoría financiera de cuentas anuales con fecha 10 de mayo de 2021, en el que expresamos una opinión con salvedades relativa a que la Sociedad, históricamente, imputa en el ejercicio en que se contratan los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones de las unidades de enterramiento.

Su cumplimiento y formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, respectivamente, de acuerdo con normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas en España.

Como antecedentes señalamos que PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), fue constituida en Málaga el 17 de noviembre de 1986 mediante escritura pública. La vida social tenía prevista su extinción el 31 de diciembre de 1999 pero en Sesión Plenaria Extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de fecha 21 de diciembre de 1999 y en Junta General Universal de accionistas de la misma fecha se acordó prorrogar la duración de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2060. Su N.I.F. es A-29.194.206.

El objeto social de la Sociedad auditada consiste en la prestación del servicio público de cementerio, la concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento, conducción y transporte de cadáveres y restos mortales, venta de féretros y demás artículos relacionados con los servicios que presta.

II. OBJETIVOS

a) Auditorías de cumplimiento

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

b) Auditorías operativas

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

III. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de Auditoría que hemos aplicado para cumplir con los citados objetivos han comprendido los siguientes:

III.1.- Auditoría de Cumplimiento, que se adjunta como **Anexo A** de este Informe:

III.1.1.- Verificar que la Sociedad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento (Gestrisam). Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06€), 190 (retenciones IRPF) y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.

III.1.2.- Verificar que las nóminas satisfechas en 2020 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 22/01/2020) con respecto al 31/12/2019. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.

III.1.3- Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

III.1.4- Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

III.1.5- Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, siete empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.

III.1.6- Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo prevenido en el artículo 55 del Texto Refundido de Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), el artículo 48.3 de la LAULA, la Disposición Adicional Vigésima Novena de la LPGE 2018 para sociedades mercantiles.

III.1.7- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por el acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.

III.1.8- Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

III.1.9- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00€ (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, cinco contratos.

III.1.10- Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

III.1.11- Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

III.1.12- Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).

III.1.13- Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.



III.2.- Auditoría Operativa, que se adjunta como **Anexo B a este Informe:**

III.2.1.- Objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2020 y lo ejecutado a 31/12/2020 en las cuentas anuales).
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2020 y lo ejecutado a 31/12/2020 en las cuentas anuales).

- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

En caso de que la sociedad no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa.

III.2.2- Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

III.2.3- Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

III.2.4- Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.)

III.2.5- Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

III.2.6- Verificar la existencia de políticas en materias de formación continua y su impacto en el desempeño.

III.2.7- Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

En los Anexos A y B se detallan las observaciones y resultados de las auditorías de cumplimiento y operativas realizadas de la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA) del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

Málaga, 29 de junio de 2021

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

KRESTON IBERAUDIT ASE,
S.L.P.

2021 Núm. 11/21/00934

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S-1542)



D. Francisco Aguilar Muñoz
Socio-Auditor de Cuentas

ANEXO A

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

1.- Verificar que la Sociedad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento (Gestrisam). Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06€), 190 (retenciones IRPF) y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.

La Sociedad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Cuenta con certificados expedidos por la AEAT, TGSS, Junta Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Los modelos 347 y 190 han sido presentados en tiempo y forma.

En relación con la incidencia detectada en los ejercicios anteriores en relación con la aplicación a determinados servicios de un tipo de IVA erróneo que supuso el cobro en exceso a los usuarios durante los ejercicios 2003 a 2011 de 57.124,57 euros. De los 25.656,85 euros que correspondía devolver a la Sociedad, quedan pendientes de devolución, a 31 de diciembre de 2020, la cantidad de 5.455,56 euros más intereses de demora por otros 2.219,64 euros. Todo ello, por haber sido infructuoso su intento de notificación y devolución.



2.- Verificar que las nóminas satisfechas en 2020 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 22/01/2020) con respecto al 31/12/bo. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.

La Sociedad aplicó una subida del 2% previsto, sobre el salario base y la antigüedad.

3.- Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

La Sociedad no realiza retribuciones en concepto de productividad a los trabajadores.

4.- Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

La Sociedad cuenta con un sistema informatizado para el control de las horas, salvo las realizadas fuera de las instalaciones que son controladas por el jefe de servicios. Ninguno de los trabajadores ha rebasado las 80 horas extraordinarias.

5.- Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, siete empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.

Todos los conceptos por los que se les retribuye a los trabajadores están estipulados en convenio.

6.- Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo prevenido en el artículo 55 del Texto Refundido de Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), el artículo 48.3 de la LAULA, la Disposición Adicional Vigésima Novena de la LPGE 2018 para sociedades mercantiles.

Durante el ejercicio se han producido varias altas para cubrir sustituciones. Se han realizado conforme a los procedimientos establecidos.

Durante el ejercicio se ha producido una conversión a indefinidos, por contrato relevo por jubilación parcial.

7.- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por el acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.

En cuanto a la clasificación de las Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga, establecidas en el acuerdo plenario de 31 de julio de 2014, la Sociedad se encuadra en el Grupo 2. Determinándose que el número máximo de miembros del Consejo de Administración es de 12, el máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección es de 2 y la retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección es de 60.000€, siendo el máximo del variable el 25% de la retribución básica.

La composición del Consejo de Administración, que fueron nombrados en pleno extraordinario de fecha 24 de junio de 2019, es la siguiente:

PRESIDENTE Y CONSEJERO D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

DELEGADO:

CONSEJEROS: D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES

D^a. RUTH SARABIA GARCÍA

D^a. MARÍA ROSA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

D. RUBÉN VIRUEL DEL CASTILLO

D. PABLO ORELLANA SMITH

D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN ORTIZ

D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO

GUTIÉRREZ

D^a. FRANCISCA MACÍAS LUQUE

SECRETARIO CONSEJO: D. SANTIAGO JIMENEZ HERNANDEZ

La Sociedad cuenta en el ejercicio 2020 con un cargo directivo (Director Gerente).

El nivel salarial de la Gerencia del Parque Cementerio de Málaga, S.A. aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su mandato 2019-2023 y publicado en la Información de Transparencia de la Web del Ayuntamiento es de 54.450 euros más un variable máximo de 12.240 euros. La retribución total recibida por el Gerente en el ejercicio 2020 asciende a 68.818,64 euros.

La retribución que percibe el cargo directivo y la composición del Consejo de Administración se recogen anualmente en la memoria de la Sociedad y en su página web.



8.- Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

La Sociedad publica en su página web en el apartado "perfil del contratante" la información relativa a los contratos correspondientes a licitaciones, y su evolución.

La Sociedad informa en su página web en el apartado "portal de transparencia" los contratos y los convenios a los que están suscritos.

9.- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00€ (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificaciones de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, cinco contratos.

La Sociedad está cumpliendo con los procedimientos previstos en la LCSP2017 en los contratos por importe superior a 40.000,00 (IVA excluido).

10.- Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

De nuestro trabajo realizado, en la auditoría financiera, no se han detectado facturas recibidas en el ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

11.- Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

Los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en la Ordenanza n.º 18: Tasas y precios públicos por la concesión de derechos funerarios, prestación de los servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

12.- Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).

En la documentación de la Sociedad no consta que este reconocida como medio propio.

13.- Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

La Sociedad está adoptando las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones del ejercicio anterior, como su adecuación a la nueva figura de prestación patrimonial pública no tributaria, como recoge la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Sociedad ha corregido la imputación de ingresos de las concesiones contratadas en el ejercicio y que no se han iniciado.

ANEXO B

AUDITORÍA OPERATIVA

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

1.- Objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2020 y lo ejecutado a 31/12/2020 en las cuentas anuales).
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2020 y lo ejecutado a 31/12/2020 en las cuentas anuales).
- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

En caso de que la Sociedad no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa.

Hemos visto y examinado los presupuestos del ejercicio 2020, que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Objetivo a alcanzar:

- Optimización de la calidad de los servicios.
- Mantenimiento reparador de las instalaciones y su adecuación a las necesidades actuales.
- Entrada en funcionamiento del nuevo cementerio municipal de animales de compañía que requiere una partida para su amueblamiento y difusión publicitaria.
- Las inversiones se destinarán a la puesta al día de 5 tanatosalas, rehabilitación del patio 1 de la necrópolis, ampliación del Jardín del Recuerdo, adquisición de un nuevo vehículo fúnebre, puesta al día de la Capilla y la sala de Ceremonias Civiles e inicio de las acciones necesarias para conseguir el autoabastecimiento energético.

Hemos comparado los presupuestos mencionados del ejercicio 2020 con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

De la comparación efectuada, se han obtenido las siguientes diferencias expresadas en Euros y en porcentajes:

Cuenta de Explotación: Gastos

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PTO.2020	2020	DESV.EUROS	DESV.%
GASTOS DE PERSONAL	2.977.945,00	2.873.368,40	-104.576,60	-3,51%
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.389.050,00	2.144.352,91	-244.697,09	-10,24%
INVERSIONES REALES	250.000,00	1.003.500,20	753.500,20	301,40%
GASTOS FINANCIEROS	86.000,00	33.628,65	-52.371,35	-60,90%
PASIVOS FINANCIEROS	868.853,00	873.439,31	4.586,31	0,53%
	6.571.848,00	6.928.289,47	356.441,47	5,42%

La diferencia más relevante en los gastos presupuestados y reales se ha producido principalmente por el aumento de las inversiones realizadas.

Cuenta de Explotación: Ingresos



DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	PTO.2020	2020	DESV.EURO	DESV.º%
CONCESIONES	800.000,00	640.027,57	-159.972,43	-20,00%
SERVICIOS	5.350.000,00	5.102.798,61	-247.201,39	-4,62%
FUNERARIA	225.000,00	265.670,30	40.670,30	18,08%
INGRESOS ACCES.-ARRENDAM.	185.000,00	177.294,75	-7.705,25	-4,17%
INGRESOS ACCES.-ING.FINANC.	5.000,00	4,80	-4.995,20	-99,90%
INGRESOS ACCESOR.-SERV.DIV.LAPIDAS	115.000,00	76.952,69	-38.047,31	-33,08%
SERVICIOS CEMENTERIO DE MASCOTAS	353.000,00	0,00	-353.000,00	-100,00%
TOTAL	7.033.000,00	6.262.748,72	-770.251,28	-10,95%

La desviación mas significativa corresponde al cementerio de mascotas que no ha podido iniciar su actividad.

En cuanto a los servicios, aunque su número ha aumentado como consecuencia de la crisis sanitaria que se esta viviendo, los servicios contratados son menores por la imposición que hubo del cierre de las tanatosalas.

Plan Anual de Inversión y Financiación:

En relación a las desviaciones presentadas con respecto al presupuesto aprobado, se presenta a continuación un detalle de las desviaciones:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	PTO.2020	2020	DESV.EURO
VARIOS PQ	200.000,00	457.543,48	257.543,48
CEMENT.MASCOTAS	50.000,00	545.956,72	495.956,72
	250.000,00	1.003.500,20	753.500,20

La desviación más significativa en cuanto a las inversiones realizadas corresponde al incremento en las inversiones en el cementerio de mascotas.

2.- Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La Sociedad no tiene un control de costes por servicio prestado pero está implantado un sistema de costes por centros de trabajos.

3.- Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

Los ratios de solvencia y de endeudamiento indican inestabilidad financiera y excesivo endeudamiento, además de un fondo de maniobra negativo, pero que no hacen peligrar la viabilidad de la sociedad.

4.- Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.)

La Sociedad tiene un manual de funciones y procedimientos que ha sido realizado por la Consultora Attycas Genus.

5.- Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La Sociedad tiene un manual de funciones y procedimientos que ha sido realizado por la Consultora Attycas Genus.

6.- Verificar la existencia de políticas en materias de formación continua y su impacto en el desempeño.

La Sociedad cuenta con una retribución anual según convenio para incentivar la formación de los trabajadores. También realizan curso impartidos por personal propio o ajeno para tener a los trabajadores cualificados y actualizados para las tareas que desempeñan o puedan desempeñar.

7.- Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

Debido al elevado grado de endeudamiento, controlar o restringir el endeudamiento.

